MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº .112/2012 I.M.

"POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (URGENCIA IMPOSTERGABLE) PARA LA OBRA DE "ILUMINACION DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO

San Antonio, **16 de abril de 2012**

VISTA: La Urgencia Impostergable de Ejecutar la obra de Iluminación del Microcentro de la ciudad de San Antonio, teniendo en cuenta la nota presidencial de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE en la que se compromete a financiar una contrapartida sobre el valor total de la obra de Iluminación para la ciudad de San Antonio y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento se procedió a la implementación del llamado para la CONTRAPARTIDA DE OBRA DE ILUMINACION DE MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO y se recomendó a la Intendencia a Implementar el proceso por la modalidad de Contratación por Vías de EXCEPCIÓN (URGENCIA IMPOSTERGABLE).----------

Que, en tal sentido, el Art. 33. de la Ley 2051/ dice: inc. existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.---------

Que, en efecto el Decreto Nº. 5174 el articulo 19. Numeral 2 inc. c) establece: Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 de inciso g de la ley) y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c y b del artículo 33 de la ley dentro de los diez días habiles posteriores a la adjudicación del contrato.----------

Que, el art. 210 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal dice: las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Informaciones de las Contrataciones Publicas SICP, serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica de la DNCP.-------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º Disponer la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE para la CONTRAPARTIDA DE LA OBRA: "DE ILUMINACION DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO"

Art. 2º Disponer la invitación por escrito a no menos de **3 potenciales oferentes** para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado. Para el día 16 de abril de 2012 para las 10:00hs. y la apertura en la misma hora fecha: para las 10:30hs. y analizada las ofertas emitir la recomendación de adjudicación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y disposiciones legales correspondiente para la firma del contrato respectivo para la ejecución de la obra.----------

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 4º. Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la municipalidad.----------

Art. 5º. Comunicar a quienes correspondan y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.	RAUL MENDOZA RAMOS
SECRETARIA GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**